

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA DONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GUSTAVO NICOLÁS KUBLI ALBERTINI, OFICIAL MAYOR DE LA MISMA, Y POR LA OTRA GRUPO PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE, A.C., EN ADELANTE "EL DONATARIO", REPRESENTADO POR LA C. SYLVIA ESPERANZA MARÍN Y CÓRDOVA, REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. MARTÍN LEONARDO GRANADOS VILLALOBOS, RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De LA DONANTE, que:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que entre sus facultades se encuentra la función social educativa;
- b) De conformidad con el artículo 80, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo la "LEY DE PRESUPUESTO", cuenta con recursos aprobados por la Cámara de Diputados en su presupuesto para otorgar el donativo materia del presente instrumento;
- c) Con fecha 17 de junio de 2013, el Titular de la Secretaría de Educación Pública autorizó el otorgamiento del donativo objeto de este contrato, en términos del artículo 80, fracción II, de la LEY DE PRESUPUESTO;
- d) El donativo materia del presente contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento, y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo;
- e) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del artículo 7 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y
- f) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle República de Argentina No. 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II. De EL DONATARIO, que:

- a) Es una asociación no lucrativa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la denominación de **Ecologistas Voluntarios de Tecamachalco, A.C.**, según consta en el testimonio de la escritura pública número 25,145 de fecha 9 de enero de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Adrián R. Iturbide Galindo, Notario Público número 139, del Distrito Federal, inscrito bajo la partida número 80, del volumen 1º, Libro de Comercio, Sección 3ª, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan.
- b) Que por escritura pública número 11,589 de fecha 6 de febrero de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Felipe Alfredo Beltrán Santana, Notario Público número 14, de Ciudad Nezahualcóyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México, se protocolizó la Asamblea General Extraordinaria de Socios de Ecologistas Voluntarios de Tecamachalco, A.C., en la


que se convino el cambio de denominación por la de **Grupo para Promover la Educación y el Desarrollo Sustentable, A.C.**, inscrita bajo la partida número 259, volumen tercero, sección tercera de Naucalpan, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México.

- c) Para dar cumplimiento al artículo 80 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que: i) está al corriente en sus obligaciones fiscales; ii) sus principales ingresos no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación; iii) no está integrado en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal; iv) no está vinculado a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, y v) no está sujeto a proceso legal alguno, derivado de irregularidades en su funcionamiento, cuya manifestación escrita se adjunta al presente contrato como **Anexo "A"**;
- d) Presentó a **LA DONANTE** la opinión de la instancia competente del Servicio de Administración Tributaria, en la que consta que se encuentra al corriente en sus respectivas obligaciones fiscales; misma que se adjunta a este contrato como **Anexo "B"**;
- e) Presentó a **LA DONANTE** el proyecto que justifica y fundamenta la utilidad social de las actividades educativas a financiar con el monto del donativo, el cual se anexa al presente contrato como parte del mismo, como **Anexo "C"**;
- f) Entre sus fines, objeto o actividades se encuentran las de: 1.- Fomentar y ayudar a mejorar la calidad de vida en las zonas rurales, semirurales, urbanas y semiurbanas de México; 2.- Realizar programas de educación en zonas rurales, semirurales, urbanas y semiurbanas de México que ayuden a satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo a personas de carencias socio económicas y 3.- Llevar al cabo programas educativos en escuelas primarias y secundarias públicas y privadas, universidades, colegios, clubes de servicio, asociaciones diversas con objeto de lograr la participación ciudadana para resolver los problemas sociales que nos aquejan;
- g) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos de la escritura pública número 83,951 de fecha 10 de enero de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco José Visoso del Valle, Notario Público número 145 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 92 del Distrito Federal de la que es titular el Licenciado José Visoso del Valle, mismas que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato.
- h) Designa al **C. MARTÍN LEONARDO GRANADOS VILLALOBOS** que fungirá como responsable interno solidario del donatario respecto de la correcta aplicación de los recursos del donativo a que se refiere el presente instrumento, y
- i) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida De las Fuentes No. 184, local 517, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, en el Estado de México.

III. Del responsable interno solidario de **EL DONATARIO**, que:

- a) El **C. MARTÍN LEONARDO GRANADOS VILLALOBOS**, de nacionalidad [REDACTED], tiene como actividad la de [REDACTED], se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave [REDACTED], lo que acredita con copia de dicho documento y colabora con **EL DONATARIO** como Coordinador de proyectos.

Se testan datos personales con fundamento en el artículo 3 fracción II en relación con el 18 fracción II, ambas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- b) Acepta la designación que le hace **EL DONATARIO** para fungir como responsable interno solidario de la correcta aplicación de los recursos del donativo objeto del presente instrumento, y reconoce que dicha aceptación implica que sea considerado como particular que maneja o aplica recursos públicos, en términos de las disposiciones aplicables, y
- c) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en 

De acuerdo con las declaraciones anteriores, con fundamento en los artículos 80 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, 183 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **LA DONANTE, EL DONATARIO** y el responsable interno solidario, se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LA DONANTE otorga a **EL DONATARIO** y éste lo acepta, un donativo por la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, a efecto de que el mismo sea destinado a: Contribuir en el desarrollo integral de niños y jóvenes en el Distrito Federal y Estado de México, a través de un concierto de música clásica, con el fin de fomentar la cultura.

EL DONATARIO cuenta con un plazo de un mes y cinco días para la aplicación de los recursos y con un plazo de un mes y cinco días para el cumplimiento del objetivo a que se refiere el párrafo anterior.

SEGUNDA. EL DONATARIO abrirá una cuenta bancaria específica que dará a conocer a **LA DONANTE** para depositar en ella el donativo, en la que permanecerán los recursos hasta en tanto se realiza su disposición y aplicación, a efecto de mantenerlos debidamente identificados y separados del resto de los bienes o recursos con los que cuente o llegare a contar.

EL DONATARIO informará trimestralmente a **LA DONANTE** el saldo de la cuenta bancaria específica a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo los rendimientos obtenidos y los egresos efectuados, así como respecto al avance en la consecución del objetivo para el cual se otorgó.

TERCERA. EL DONATARIO está obligado a responder por:

1. La correcta aplicación de los recursos federales que le sean otorgados vía donativo en virtud de este instrumento;
2. El cumplimiento del objetivo específico a alcanzar con la aplicación de los recursos en términos de la cláusula primera de este contrato; así como a realizar un buen uso de los mismos bajo criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia, comprobación y rendición de cuentas sobre su ejercicio, y
3. La observancia de los plazos establecidos tanto para la aplicación de los recursos que le sean otorgados, como para el cumplimiento del objetivo al que deberá destinarse, referido en la cláusula primera de este contrato.

CUARTA. EL DONATARIO se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del donativo que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran **LA DONANTE** y las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función

Se testan datos personales con fundamento en el artículo 3 fracción II en relación con el 18 fracción II, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

Asimismo, **EL DONATARIO** facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de **LA DONANTE**, respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como donativos, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

QUINTA. El responsable interno solidario de **EL DONATARIO** está de acuerdo en ser considerado como un particular que maneja o aplica recursos públicos federales, con las responsabilidades y obligaciones que conforme a la legislación aplicable le corresponden por el correcto manejo y aplicación del donativo materia del presente instrumento.

EL DONATARIO sólo podrá revocar la designación del responsable interno solidario, previa suscripción del convenio modificatorio correspondiente, en el que designará a quien lo sustituya, siempre que éste acepte obligarse en términos de lo previsto en el presente instrumento.

SEXTA. En el supuesto de que **EL DONATARIO** incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente contrato, **LA DONANTE**, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los recursos disponibles del donativo que aún no se hubieren ejercido y que no estén comprometidos, incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros obtenidos, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

SEPTIMA. Si derivado de los requerimientos de información o auditorías que se realicen, se determina que **EL DONATARIO** no cuenta con la documentación que acredite que los recursos del donativo se utilizaron en el objetivo específico para el que fueron entregados de conformidad con el presente instrumento, las partes convienen en que **LA DONANTE**, sin necesidad de declaración judicial, requerirá a **EL DONATARIO** la restitución de los recursos cuya debida aplicación no esté comprobada incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros que se hubiesen obtenido por su depósito en la cuenta bancaria específica respectiva, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

OCTAVA. En caso de que **EL DONATARIO** incumpla con la restitución de los recursos en los términos que le sean requeridos por **LA DONANTE**, de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima anteriores, el monto correspondiente comenzará a generar intereses hasta su restitución total a una tasa de conformidad con lo previsto en el artículo 27, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

NOVENA. En los supuestos referidos en las cláusulas sexta y séptima anteriores **LA DONANTE** podrá dar por rescindido el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, e invariablemente informará lo conducente a la Secretaría de la Función Pública para que **EL DONATARIO** sea identificado en el Registro Único de los Beneficiarios de los Donativos de la Federación, como beneficiario no elegible de donativos posteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la **LEY DE PRESUPUESTO**.

Las partes convienen en sujetarse al siguiente procedimiento para efectos de que se lleve a cabo la rescisión del contrato, para lo cual **LA DONANTE**:

1. Comunicará por escrito a **EL DONATARIO** del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes;

2. Transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **EL DONATARIO**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y
3. Comunicará por escrito a **EL DONATARIO** de su determinación, dentro de los 5 días hábiles siguientes.

DÉCIMA. Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las partes deban enviarse en relación al presente contrato, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Las modificaciones a este contrato se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo constar por escrito y estar debidamente suscritas por las partes que en él intervinieron.

DÉCIMA SEGUNDA. La interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de donativos por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.


Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente contrato se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA. El presente contrato estará vigente desde la fecha de su celebración y hasta el **31 de julio de 2013**, sin perjuicio de que una vez concluida su vigencia, **EL DONATARIO** proporcione la información que le requieran las instancias fiscalizadoras para el cumplimiento de sus funciones.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, el día **26 de junio de 2013**, en seis ejemplares, quedando cuatro ejemplares en poder de **LA DONANTE**, un ejemplar en poder de **EL DONATARIO** y un ejemplar en poder del responsable interno solidario.

LA DONANTE

EL DONATARIO



 Gustavo Nicolás Kubli Albertini
 Oficial Mayor



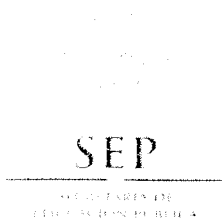
 Sylvia Esperanza Marín Y Córdova
 Representante Legal

RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO



 Martín Leonardo Granados Villalobos

ANEXO C



PROYECTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVO

Fecha: 06/06/2013

I. Datos de la Solicitante

A. Razón Social.

Grupo para Promover la Educación y el Desarrollo Sustentable, A.C.

B. Domicilio Fiscal.

Avenida De las Fuentes 184, local 517, Col. Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53950.

C. R.F.C.

GPE9001095F9

D. CLUNI

GPE9001090901A

E. No. Telefónico

(55) 5294 4552, 5294 0985.

F. Correo electrónico

info@grupedsac.org.mx

G. Página web

www.grupedsac.org.mx

H. Del representante legal

a) Nombre completo: Sylvia Esperanza Marín Y Córdova

b) No. telefónico celular: [REDACTED]

c) Correo electrónico institucional y personal: [REDACTED]

Se testan datos personales con fundamento en el artículo 3 fracción II en relación con el 18 fracción II, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Se testan datos personales con fundamento en el artículo 3
fracción II en relación con el 18 fracción II, ambos de la Ley
Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental.

1578/13

700-PR-01-A01

I. Del responsable interno solidario

- a) Nombre completo: Martín Leonardo Granados Villalobos
- b) R.F.C. [REDACTED]
- c) No. telefónico celular: [REDACTED]
- d) Correo electrónico institucional y personal: [REDACTED]

[REDACTED]

II. Proyecto

- A. Nombre: Concierto Familiar Infantil 2013, en la sala Nezahualcóyotl del Centro Cultural Universitario.
- B. Importe solicitado: \$300,000.00
- C. Período de ejecución: Junio - Julio de 2013.
- D. Diagnóstico.

SR

Una de las condiciones necesarias para el desarrollo del país es contar con una educación de calidad que garantice el desarrollo integral del ser humano en cada una de sus etapas, pues la educación se adquiere progresivamente a lo largo de toda la vida. Ante este panorama diversos autores consideran que existen tres tipos de educación las cuales son: educación formal, no formal e informal.

[REDACTED]

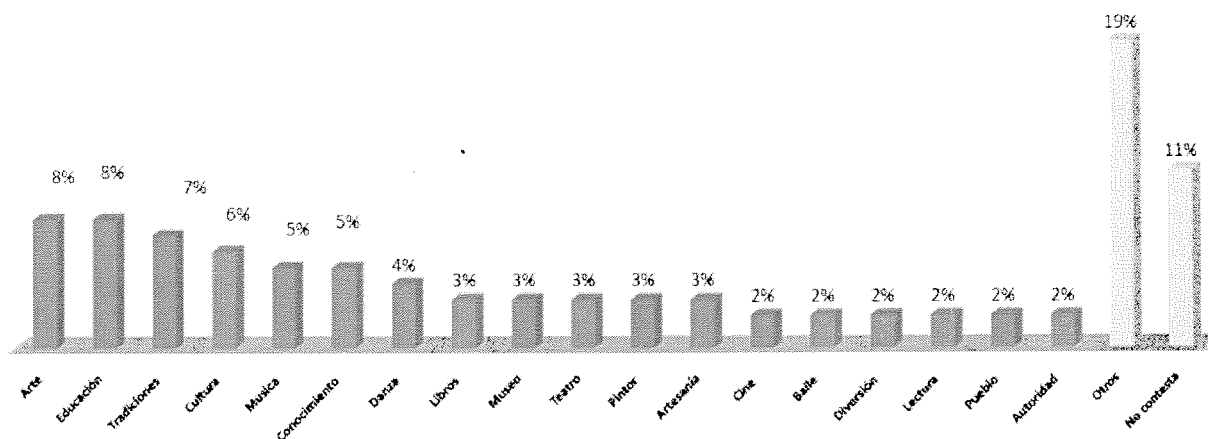
La educación formal hace referencia a los ámbitos de las escuelas, es decir al conocimiento adquirido mediante la implementación de un currículo, la educación no formal se refiere a los cursos; y la educación informal es aquella que fundamentalmente se recibe en los ámbitos sociales, de esparcimiento o recreación (cultura).

Ante la perspectiva planteada puede considerarse a la educación, como un proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. Por lo cual para garantizar una educación de calidad se debe considerar cada una de las tres dimensiones planteadas.

Sin embargo, la mayoría de los estudios realizados en el ámbito de la educación se generan en función de los aprendizajes adquiridos del plan de estudios, olvidando por un momento a la educación no formal e informal, asimismo el impacto que éstos generan en la educación formal.

Por lo anterior, resulta de gran importancia impulsar la educación no formal e informal, con la finalidad de garantizar una educación de calidad. De acuerdo con las últimas encuestas realizadas por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), en 2010, la encuesta nacional de hábitos, prácticas y consumo culturales, refleja que el 8% de los mexicanos asocian a la palabra cultura con arte y educación de acuerdo con el siguiente gráfico.

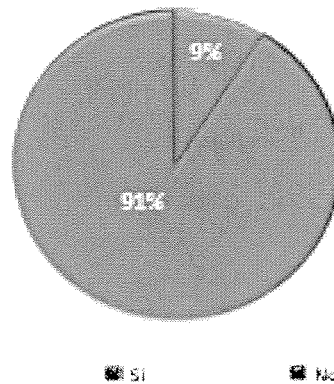
¿Podría decirme, 2 palabras que asocie o relacione con la palabra cultura?



Como se muestra en el gráfico anterior, el ámbito de la música para muchas personas no forma parte de la cultura, ya que la mayoría de la población acude a eventos multitudinarios de sus grupos favoritos, sin concientizar la importancia de la música clásica, la cual permite tener un breviario cultural más amplio.

De acuerdo con la encuesta de CONACULTA 2010, la oferta de música clásica en México es muy escasa, aunado a esto, la población que asiste a este tipo de eventos culturales es muy baja, según se indica en el siguiente gráfico.

¿Alguna vez ha ido a un concierto de música clásica?



Ante este panorama para nuestro país resulta indispensable enfatizar el apoyo del fomento a la cultura mediante actividades concretas, por lo anterior se retoma el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2016 el cual propone dentro de la descripción del objetivo 3.3. Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la información inteligente de los ciudadanos; por lo que se plantea la realización de un concierto de música clásica, que permita promover la cultura como ámbito importante de la educación.

E. Descripción

Con los recursos del donativo solicitado, se contribuirá a la educación informal de los niños y jóvenes en nuestro país, en específico en el Distrito Federal y Estado de México, mediante un concierto familiar infantil, que permita fomentar el desarrollo cultural y la formación integral de los ciudadanos. Dichos recursos serán destinados para cubrir la promoción, publicidad, pago de personal para la realización del evento, así como una parte del costo de la presentación de la Orquesta.

Durante los primeros meses del año, el Consejo Directivo del Grupo para Promover la Educación y el Desarrollo Sustentable, A.C. (GRUPEDSAC), definió el lugar donde se llevará a cabo el concierto, siendo éste la Sala Nezahualcóyotl, por tratarse de una sala acogedora en la cual el público se encontrará rodeando al escenario, lo que permitirá una relación más íntima entre los músicos y los asistentes, principalmente pensando en los niños, además de contemplar el aspecto más importante: contar con un excelente sonido. Asimismo, se confirmó la participación de la Orquesta Sinfónica de Minería, acordando la fecha y hora de presentación: sábado 6 de julio de 2013 a las 12:00 horas.

A partir del mes de mayo del año en curso, se decidió comenzar la promoción del evento cultural en las escuelas públicas de los municipios de Huixquilucan, Naucalpan de Juárez e Ixtlahuaca, Estado de México, así como en primarias, secundarias y universidades de las delegaciones Coyoacán, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo y Tlalpan del Distrito Federal, para darlo a conocer a estudiantes de educación básica, media superior y superior, tanto de escuelas públicas como privadas, con la intención de aprovechar la oportunidad de asistir y disfrutar de la música, como parte de su desarrollo cultural. Es importante señalar que en las escuelas se realizará la promoción hasta el mes de junio, de ser posible hasta el último día de clases, de acuerdo al calendario escolar.

Para el mes de junio, se efectuarán entrevistas en distintas estaciones de radio y se dará promoción a través de nuestra página www.grupedsac.org.mx. Asimismo, se distribuirán los volantes, banners y posters, que serán cubiertos con los recursos del donativo que se solicita, en distintos lugares tales como escuelas, centros comerciales y culturales para tener mayor difusión del evento.

El personal de la Asociación estará a cargo de la logística para el día del concierto, quienes entre otras actividades, entregarán al área encargada del control de acceso a la sala Nezahualcóyotl un listado con los datos del personal autorizado por parte de los patrocinadores participantes, entre los que se encuentran los Laboratorios Liomont, Ópticas Lux, Grupo IDESA, Somoza Finamex, Hernández, Lugo y Asociados,

S.C.; con el propósito de colocar la publicidad acordada. En ese mismo sentido, se les dará a conocer a los patrocinadores los horarios de entrada y de salida para que cada uno de ellos se encargue de quitar los materiales que hayan colocado.

De igual manera, personal asignado por GRUPEDSAC, coordinará la recepción, que será a partir de las 11:00 horas y se les entregará a cada uno de los asistentes el Programa, que tendrá una duración de dos horas, consistente en siete composiciones orquestales: La entrada de los gladiadores, Los comediantes, Circus Parade, El Oso viejo y gruñón, Marcha Radetzky, Polca Bajo rayos y truenos, Galop de Orphee aux Enfers (Cancan).

Una vez concluido el concierto, el personal contratado para este evento, se encargará de supervisar que los patrocinadores participantes efectivamente retiren toda la publicidad, con el propósito de entregar en óptimas condiciones el recinto.

1. Objetivos

Objetivos (21)	Periodo de ejecución (22)
1. Contribuir en el desarrollo integral de niños y jóvenes en el Distrito Federal y Estado de México, a través de un concierto de música clásica, con el fin de fomentar la cultura.	De junio a julio de 2013

2. Cronograma de actividades.

Objetivos y Actividades	Meta física		Entregables	Periodo de Ejecución
	UM	Cantidad		
Objetivo 1				
1. Difundir el proyecto en	Volantes	3,000	• Un ejemplar del	Junio a

Objetivos y Actividades	Meta física		Entregables	Periodo de Ejecución
	UM	Cantidad		
las escuelas y lugares estratégicos, a través de los medios de divulgación.	distribuidos		<p>volante, en forma impresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un ejemplar del poster, en forma impresa. • Un ejemplar del banner, en forma impresa. • Un ejemplar del programa, en forma impresa. • 20 fotografías de la difusión en escuelas y zonas aledañas, en medio magnético. 	Julio de 2013
2. Efectuar el concierto familiar infantil.	Asistentes al concierto	2,000	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de un ejemplar de los boletos por cada una de las secciones (primer piso, orquesta coro y segundo piso) en forma impresa. • Registro de venta de boletos, en forma impresa. • 20 fotografías del concierto realizado, en 	Junio a Julio de 2013

Objetivos y Actividades	Meta física		Entregables	Periodo de Ejecución
	UM	Cantidad		
			medio magnético.	

3. Presupuesto

Objetivos y Actividades	Recursos Humanos ¹	Recursos Materiales, Servicios Generales, Bienes y Obra Pública ¹	Total
Objetivo 1			
1. Difundir el proyecto en las escuelas y lugares estratégicos, a través de los medios de divulgación.	3,000.00	10,000.00	13,000.00
2. Efectuar el concierto familiar infantil.	7,000.00	280,000.00	287,000.00
Total	\$10,000.00	\$290,000.00	\$300,000.00

¹En apego a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el donativo deberá destinarse única y exclusivamente a los fines propios del proyecto. En ningún caso podrá destinarse más del 5% del donativo para cubrir gastos de administración.

4. Justificar y fundamentar la utilidad social del proyecto.

Objetivos del proyecto	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
1. Contribuir en el desarrollo integral de niños y jóvenes en el Distrito Federal y en el Estado de México, a través de un concierto de música clásica, con el fin de fomentar la cultura.	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuye al cumplimiento del Objetivo 3.3, Estrategia 3.3.1.

La utilidad social del proyecto consiste en promover la formación cultural en niños y jóvenes de educación básica, media superior y superior en el Distrito Federal y el Estado de México, para contribuir a generar una educación integral, desarrollando sus capacidades, habilidades y conocimientos, lo que ayudará a crear ciudadanos conscientes, comprometidos y capaces de favorecer la cohesión social en beneficio del país.

F. Resultados esperados.

- Lograr una asistencia de 2,200 personas, entre niños, jóvenes y público en general.
- Dar a conocer la cultura musical entre al menos 1,000 niños y jóvenes de educación básica, media y media superior.
- Contribuir a la ampliación del acceso a la cultura para niños y jóvenes de escasos recursos.

Representante Legal

Responsable Interno Solidario



Sylvia Esperanza Marín Y Córdova



Martín Leonardo Granados Villalobos